



BASES

**PROCEDIMIENTO N°
005-2014-AMSAC-1**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

**“AUDITORIA FINAL AL COMPROMISO DE CAPACIDAD
INSTALADA DE PRODUCCIÓN EN EL PROYECTO
FOSFATOS DE BAYOVAR”**

2014



SECCIÓN GENERAL

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C.
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Prolongación Pedro Miotta N° 421 San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono/Fax: : 618-7700 / 618-7712
Correo electrónico: : logistica3@activosmineros.com.pe
logistica@activosmineros.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **AUDITORÍA FINAL AL COMPROMISO DE CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCIÓN EN EL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR.**

1.3. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a **CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 160,000.00)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Mayo 2014 (26/05/2014)**.

IMPORTANTE:

- *La propuesta económica no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dicha propuesta.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Ficha de Autorización N° PROC-5-2014**, de fecha **26 de Mayo de 2014**.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Presupuesto operativo

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.



1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en los Requerimientos Técnicos Mínimos que forman parte de la presente sección en el Capítulo III.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo máximo de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, de acuerdo al numeral 4.2 – Entrega de la Información, de los Términos de Referencia. *“El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato o en su defecto, como máximo, inmediatamente después de que le sea entregada la declaración jurada de la inversión ejecutada y/o la información para su inicio”.*

La fecha de inicio de la prestación deberá quedar registrada en acta suscrita por las dos partes, para efectos de cumplimiento del plazo de ejecución.

Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Sin costo

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 30115 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2014.
- Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado "Mediante Acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias.
- Contratos de Privatización a cargo de Activos Mineros S.A.C.
- Directiva de Procedimiento para la contratación de los Servicios de Auditoría de Compromisos de Inversión, Auditorías Contables Financieras sobre Pagos de Regalías, Auditorías Ambientales y/o Auditorías Técnicas dispuestos en los Contratos de Privatización autorizado con Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806.
- Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931 "Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado"
- Resolución de Gerencia General N° 015-2009-AM/GG, que resuelve delegación de facultades en materia de contratación pública del Titular de la Entidad.
- Resolución de Gerencia General N° 002-2014-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2014.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha y hora
Convocatoria (*)	: 30/07/2014
Registro de participantes	: Del: 30/07/2014 Al: 08/08/2014
Formulación de Consultas	: Del: 30/07/2014 Al: 01/08/2014
Absolución de consultas (*)	: 04/08/2014
Integración de bases	: 04/08/2014
Presentación de propuestas (Acto privado)	: 14/08/2014 De 08:30 a 13:00 horas
Evaluación de Propuestas	: Del: 15/08/2014 Al: 18/08/2014
Adjudicación del servicio (*)	: 18/08/2014

(*) Se publica en la página web de Activos Mineros SAC, en el siguiente enlace (<http://www.activosmineros.com.pe/amsac/index.php/post-privatizacion>)

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes **es gratuito**, a través del **Formato N° 1**, se realizará en **Mesa de Partes** de Activos Mineros S.A.C., sito en **Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, Lima** o enviando por correo electrónico a las siguientes direcciones: **logistica3@activosmineros.com.pe** y **logistica@activosmineros.com.pe**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

Activos Mineros SAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **Formato N° 1**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante al proceso de selección. Por lo que, el participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante.

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.

2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, en a **Mesa de Partes** de Activos Mineros (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30 a 16:30** horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial del proceso **PROCEDIMIENTO N° 005-2014-AMSAC-1**, pudiendo ser remitidas el archivo digital, adicionalmente, a los siguientes correos electrónico: **logistica3@activosmineros.com.pe** y **logistica@activosmineros.com.pe**.

IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes al proceso.

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que será publicada, en la fecha prevista en el calendario, en la página web de **Activos Mineros S.A.C.**



(<http://www.activosmineros.com.pe/amsac/index.php/post-privatizacion>) y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

Una vez absueltas todas las consultas, o si las mismas no se han presentado, la Integración de las Bases se realizará en la fecha prevista en el cronograma, la misma que será publicada en la página web de **Activos Mineros S.A.C.** (<http://www.activosmineros.com.pe/amsac/index.php/post-privatizacion>) y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección; por lo que, deberán incorporar, obligatoriamente, las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

2.4. FORMA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentan en hojas simples, se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y **serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.**

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, **las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.**

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la **Mesa de Partes** de Activos Mineros S.A.C. en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, en la fecha y horario señalado en el cronograma, bajo responsabilidad del Comité Especial.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, y estarán dirigidas al Comité Especial del **PROCEDIMIENTO N° 005-2014-AMSAC-1**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, Lima

Att: **COMITÉ ESPECIAL**

PROCEDIMIENTO N° 005-2014-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE AUDITORÍA FINAL AL COMPROMISO DE CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCIÓN EN EL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]



SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, Lima

Att.: **COMITÉ ESPECIAL**

PROCEDIMIENTO N° 005-2014-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE AUDITORÍA FINAL AL COMPROMISO DE CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCIÓN EN EL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y **UNA (1)** copia.

El sobre N° 1 contendrá la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**).
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo II. (**Anexo N° 2**).
- c) Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con la Entidad y el Estado. (**Anexo N° 3**).
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 4**).
- e) Declaración jurada referida a los factores de evaluación a presentar por los postores. (**Anexos N° 5 y 6**)

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.
- Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin. En caso el postor sea persona natural, bastará que éste o su apoderado indique debajo de la rúbrica, su nombre y apellido completos.



2.5.2. PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica solo se presentará en original, el cual deberá ser expresado en la moneda del valor referencial (**Anexo N° 7**).

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La propuesta económica no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dicha propuesta.*
- *La propuesta que excedan el Valor Referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada uno de los folios que componen la oferta.*

2.6. EVALUACION DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.6.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con **los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases**. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **OCHENTA (80) PUNTOS**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

IMPORTANTE:

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- *No cumplan los Requisitos Técnicos Mínimos.*
- *No incluyan la documentación requerida como obligatoria.*
- *Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.*



- Contengan información falsa o inexacta.
- No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. (80 puntos).

2.6.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El sobre que contiene el valor total de la oferta económica, estará expresado en la moneda del valor referencial, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, Activos Mineros S.A.C. no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P_i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O_i	=	Propuesta Económica i
O_m	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
$PMPE$	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.6.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas, técnica y económica, se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i	=	Puntaje total del postor i
PT_i	=	Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i	=	Puntaje por evaluación económica del postor i

c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.80**

c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.20**

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.7. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el



que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. **Podrá otorgarse la Buena Pro en caso se presente una sola propuesta válida.**

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de Activos Mineros S.A.C.

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, **el consentimiento de la Buena Pro** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación de otorgamiento de Buena Pro.

En caso de no quedar ninguna propuesta válida, se procederá a declarar desierto, y se comunicará al área usuaria para el trámite correspondiente.

2.8. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador deberá presentar los siguientes documentos para la Suscripción del Contrato:

- a) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Garantía (CARTA FIANZA) de Fiel Cumplimiento del Contrato para asegurar la buena ejecución y cumplimiento del mismo, por el importe mínimo del 10% del monto ofertado, con fecha de vencimiento mínima por el plazo de ejecución del servicio y máxima hasta un (01) año.
- c) Código de cuenta interbancario (CCI). (**Formato N° 2**)
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual.
- e) Correo Electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución contractual.
- f) Copia de DNI del Representante Legal o del postor ganador.
- g) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
- h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- i) Copia del RUC de la empresa o postor ganador.

Nota: Documentos que serán entregados para inicio del servicio:

- Constancia o certificado de habilidad profesional vigente, del personal propuesto.
- Curriculum Vitae documentado del personal propuesto.
- Plan de Trabajo y participación del personal propuesto, en el servicio.
- Metodología para realizar el servicio.

La citada documentación deberá ser presentada en **Mesa de Partes** de Activos Mineros S.A.C. sito en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima.**

2.9. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de suscripción del Contrato es de **DIEZ (10)** días hábiles a partir de la notificación.

El postor ganador de la Buena Pro, a partir de la notificación o comunicación por parte de Activos Mineros SAC, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato, dentro de los **SIETE (7)** días hábiles de notificado la Buena Pro. Asimismo, dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.



2.10. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UN ÚNICO PAGO**, de acuerdo al *numeral 6 – Forma de Pago*, de los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Presentación y aprobación del Informe Final, *numeral 4.2. – Entrega de Información*. Esta deberá tener la conformidad del administrador del contrato.
- Conformidad de la Gerencia de Inversión Privada o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad, emitiendo el Acta de Conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago, (Factura original y copia Sunat)

2.11. REQUISITO DE LA GARANTÍA (CARTA FIANZA)

La garantía que se presente, en el contenido, deberá especificar el siguiente texto: **“Esta Fianza es irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad.”** Asimismo, esta, debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

2.11.1 Garantía (Carta Fianza) de Fiel Cumplimiento del Contrato; será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2.12. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad efectuara el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar conformidad de recepción del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá los diez (10) días calendario a partir de la recepción de los mismos, o de ser subsanados, de ser el caso.

2.13. PENALIDADES

El retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como el incumplimiento en la **entrega del Informe Final** dentro del plazo establecido, Activos Mineros S.A.C. le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

2.15. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la conformidad de la recepción de la prestación quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

2.16. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. El Contratista podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento, en los casos en que Activos Mineros SAC incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

2.17. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la página web de Activos Mineros SAC durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de Activos Mineros SAC prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través de la página web de Activos Mineros SAC.

2.18. DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir vacíos o deficiencias u otros aspectos no contemplados en este proceso, solo será de aplicación supletoria la Ley y su Reglamento, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado.



CAPÍTULO II
TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TERMINOS DE REFERENCIA

AUDITORIA FINAL AL COMPROMISO DE CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCION EN EL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR

1. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

1.1. Razón Social.

Activos Mineros S.A.C. – AMSAC, con Registro Único de Contribuyente N° 20103030791

1.2. Domicilio Legal.

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima 29.

1.3. Naturaleza y Base Legal

El 19 de abril de 2005 la empresa Minera Regional Grau Bayóvar S.A. (hoy Activos Mineros S.A.C.) suscribió con la Compañía Minera Miski Mayo S.A.C. el Contrato de Transferencia de Concesiones Mineras y otros Bienes del Proyecto Fosfatos de Bayóvar.

La Agencia de Promoción de la Inversión Privada- Proinversión, mediante Oficio N° 213-2010-DE/PROINVERSION de fecha 20 de mayo de 2010 procede a encargar a Activos Mineros S.A.C. la supervisión post privatización del señalado Contrato de Transferencia, por lo que Activos Mineros S.A.C. ha asumido la auditoría de compromiso de capacidad instalada en él establecido.

1.4. Finalidad

Activos Mineros S.A.C., tiene por objeto actividades de remediación ambiental entre otros, así como prestar toda clase de apoyo a PROINVERSION en las actividades que resulten necesarias para la ejecución de los procesos de promoción de la inversión privada, supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los inversionistas y administrar los activos y pasivos que le sean encargados por las entidades del Sector Energía y Minas, FONAFE y PROINVERSION.

2. OBJETO DEL CONCURSO

Efectuar la auditoría técnica y contable, de ser el caso, del compromiso de capacidad instalada de producción realizada en el Proyecto Fosfatos de Bayóvar, en adelante EL PROYECTO, de acuerdo a la Clausula Quinta, Numeral 5.2 *Compromiso de Capacidad Instalada de Producción*, y otras relacionadas del Contrato de Transferencia de Concesión Minera y otros bienes del Proyecto Fosfatos de Bayóvar, en adelante EL CONTRATO, suscrito por Minera Regional Grau Bayóvar S.A (hoy Activos Mineros S.A.C.) y la Compañía Minera Miski Mayo S.A.C., en adelante LA EMPRESA.



El cumplimiento total de la capacidad instalada de producción de conformidad a lo señalado en el párrafo b) del Numeral 5.2.1 de la Cláusula Quinta declaradas por LA EMPRESA, debe ser examinado por una firma de Auditores Técnicos y Contables, de ser el caso, independientes, de prestigio internacional, seleccionada por AMSAC; por lo que los auditores se comprometen y obligan con AMSAC a efectuar los exámenes correspondientes, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

El tipo de examen de estas auditorías corresponde a Exámenes Especiales Extraordinarios.

3. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL SERVICIO

- 3.1. Expresar una opinión técnica, y contable, de ser el caso, sobre el cumplimiento total de la capacidad instalada de producción efectuado por LA EMPRESA del 23.08.2007 al 23.08.11.
- 3.2. Revisar que la ejecución del cumplimiento descrito en el numeral anterior esté de acuerdo a los establecido en la cláusula Quinta del CONTRATO DE TRANSFERENCIA, Numeral 5.2
 - 3.2.1 Numeral 5.2.1 Plazo y Condiciones
 - 3.2.2 Numeral 5.2.2 Ejecución
 - 3.2.3 Numeral 5.2.3 Sustitución de Inversiones
 - 3.2.4 Numeral 5.2.4 Capacidad Instalada de Producción de Roca Fosfórica Equivalente
- 3.3. Inspección física selectiva a fin de constatar y verificar todos los rubros considerados en la Declaración Jurada presentada por LA EMPRESA.
- 3.4. Revisar que la Declaración Jurada sólo contenga inversiones acreditadas para dar cumplimiento al compromisos de capacidad Instalada, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta Numeral 5.2 del CONTRATO DE TRANSFERENCIA durante el periodo anteriormente mencionado.
- 3.5. Verificar que las partidas comprendidas en la Declaración Jurada estén de acuerdo a lo previsto en el CONTRATO DE TRANSFERENCIA.
- 3.6. Verificar que el Compromiso de Capacidad Instalada de Producción se ha ejecutado de conformidad a lo previsto en el CONTRATO DE TRANSFERENCIA.
- 3.7. Verificar que el Compromiso de capacidad instalada de producción se ha ejecutado con estricto cumplimiento de las normas vigentes de preservación del medio ambiente.
- 3.8. La presente auditoría se realizará bajo los parámetros y estándares de calidad internacional aplicables a este tipo de proyectos.

LOS AUDITORES deben tener en cuenta el Informe de Auditoría de Capacidad Instalada de Producción de fecha 15.07.2011 emitido por la firma Hatch S.A.

LOS AUDITORES deben expresar en el Informe que han realizado todas estas verificaciones.





4. PLAZOS

4.1. Inicio del Examen

El examen de auditoría señalado en el inciso 3.1 se deberá iniciar al día siguiente de suscrito el contrato de locación de servicios, como máximo inmediatamente después de que le sea entregada la declaración jurada de la inversión ejecutada y/o la información para su inicio. La fecha de inicio de la auditoría deberá quedar registrada en acta suscrita por las dos partes, para efectos de cumplimiento del plazo de ejecución.

El Inicio del Servicio y su ejecución podrá suspenderse si los Auditores requieren información adicional y esta no le es proporcionada oportunamente.

4.2. Entrega de la Información

El Plazo para la entrega a AMSAC del Informe Final, los Resultados de las Auditorías, Notas y Anexos de Información Complementaria serán entregados a AMSAC en un plazo máximo de 60 días calendario. Todos los plazos se consideran contados a partir de la fecha de inicio definida en el párrafo anterior.

No se aceptaran propuestas con plazo de entrega efectuado posterior a la fecha indicada.

El informe objeto de este contrato son de propiedad de AMSAC, LOS AUDITORES entregaran dentro del plazo establecido un mínimo de seis (06) ejemplares de cada uno de los informes.

Asimismo, se requiere, las observaciones contenidas en los informes revelen:

- La situación o hecho detectado (condición).
- Las disposiciones o normas trasgredidas (criterio).
- Los efectos reales y/o riesgos potenciales del hecho detectado (efecto).
- Las razones que dieron lugar a la situación o hecho detectado (causa).

5. MONTO REFERENCIAL DE LA AUDITORIA

El monto referencial a pagar por este examen es de S/. 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV); valor que debe ser corroborado por la Oficina de Logística y Contrataciones de acuerdo al valor de mercado. Dicho monto incluye gastos de viaje, gastos administrativos y la utilidad de LOS AUDITORES, por lo que AMSAC no reconocerá ni abonará por ningún concepto pago adicionales posteriores a la firma del Contrato

6. FORMAS DE PAGO

AMSAC abonara a LOS AUDITORES la retribución económica por la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente cronograma:

- 100 % a la entrega del informe Final de Auditoría señalado en el Numeral 4.



Se establecerá una penalidad en caso de incumplimiento en la entrega de los informes dentro del plazo establecido.

7. DE LA FIRMA AUDITORA Y DEL EQUIPO DE AUDITORIA

Es requisito para las empresas auditoras postulantes, que acrediten las siguientes condiciones mínimas:

- El Jefe de Equipo propuesto contará con un mínimo de diez (10) años de experiencia en temas relacionado a la construcción y/o supervisión de Plantas de Producción Mineras.
- En el equipo propuesto deberá incluirse un profesional con cinco (05) años de experiencia en auditorías y conocimientos de Gestión Ambiental.

Las entidades postulantes deberán indicar en su propuesta el número y nivel profesional del personal ofertado, así como la cantidad de horas de trabajo programadas.

8. ASPECTOS DE CONTROL

El desarrollo de la Auditoría, así como la evaluación de los informes resultantes, deben efectuarse de acuerdo a las normas vigentes de control.

9. FACILIDADES A LOS AUDITORES

Para los viajes de LOS AUDITORES a LA EMPRESA, AMSAC coordinará con LA EMPRESA a fin de que les proporcione, dentro de lo posible, facilidades de movilidad y servicio de alojamiento.

10. COORDINADOR

AMSAC acredita al Gerente de Inversión Privada, autorizándolo a actuar como su representante y coordinador en todo lo relacionado con la Auditoría Externa solicitada.





CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR



4.2.7 Otras disposiciones

El cien por ciento (100%) del monto obtenido por concepto de REGALÍAS será distribuido según lo que establezca PROINVERSIÓN, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28258, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF. Asimismo, la utilización, administración y recaudación de las REGALÍAS se sujetará a lo establecido en dicho Reglamento, en lo que no se oponga a lo establecido en el CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28258, modificada por la Ley N° 28323, el ADQUIRENTE está obligado únicamente al pago de las REGALÍAS estipuladas en el presente CONTRATO.

En caso de derogación de la Ley N° 28258, las partes aceptan que se continuará aplicando las REGALÍAS establecidas en la presente cláusula, como una contraprestación derivada del CONTRATO, no pudiendo en ningún caso cuestionarse su validez o pretenderse su inaplicación.

CLÁUSULA QUINTA: ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y COMPROMISO DE CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCIÓN

5.1 Estudio de Factibilidad

a) Presentación

En cualquier momento hasta cumplidos los treinta (30) días siguientes al término del segundo año, contado a partir de la fecha suscripción del CONTRATO, el ADQUIRENTE deberá presentar a PROINVERSIÓN el Estudio de Factibilidad del PROYECTO, el mismo que deberá ser ejecutado por una o más firma(s) especializada(s) en la materia y de prestigio internacional (la o las "Empresa(s) Ejecutora(s)"), incluyendo de ser el caso, como posibles empresas ejecutoras al ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO, el ADQUIRENTE y sus empresas vinculadas (tal como se define este concepto en el numeral 13.1). El Estudio de Factibilidad del PROYECTO deberá ser realizado de acuerdo a estándares internacionales normalmente aceptados por la industria minera para acreditar la viabilidad técnica y financiera de un proyecto de las características del PROYECTO, así como por aquellos estándares adoptados por las instituciones financieras, y las autoridades normativas. El referido Estudio deberá contener el monto referencial de las inversiones anuales, sin que estos puedan considerarse como montos mínimos que el ADQUIRENTE esté obligado a invertir.

b) Compromiso Mínimo de Inversión

Dentro del plazo de dos (2) años antes indicado, el ADQUIRENTE encuentra obligado a efectuar una inversión mínima para la ejecución Estudio de Factibilidad por el monto de Dos Millones de dólares de





CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR



Estados Unidos de América (US\$ 2'000,000.00), cumpliendo además su oferta respecto a la adquisición de bienes y servicios nacionales, conforme consta en el Anexo 1 del presente CONTRATO.

Por bienes y servicios nacionales se entenderán aquellos que cumplan los criterios establecidos en la normativa aplicable para ser calificados como tales.

A los efectos de cumplir el referido Compromiso de Inversión de al menos Dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2'000,000.00), se contabilizarán no sólo las inversiones realizadas en la preparación del Estudio de Factibilidad (y actividades conexas), sino también, como alternativa, toda inversión acreditable en proyectos de desarrollo sostenible e infraestructura social que se ejecuten en el área de influencia del PROYECTO BAYOVAR (Provincia de Sechura), sin que ello implique ninguna penalización para el ADQUIRENTE.

Para acreditar el cumplimiento del compromiso mínimo de inversión para la ejecución del Estudio de Factibilidad, el ADQUIRENTE deberá presentar una declaración jurada refrendada por una firma de auditores contables independientes, de reconocido prestigio internacional, seleccionada por PROINVERSIÓN o quien ésta designe, entre un mínimo de tres (3) firmas propuestas por el ADQUIRENTE, de la relación de empresas de auditores contables que le proporcionará anualmente PROINVERSIÓN, o quien ésta designe.

La propuesta del ADQUIRENTE debe presentarse a PROINVERSIÓN, o a quien ésta designe, dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de presentación del Estudio de Factibilidad. En caso contrario, PROINVERSIÓN designará a la firma de auditores sin tomar en cuenta las propuestas presentadas por el ADQUIRENTE.

Los honorarios de los auditores serán asumidos por PROINVERSIÓN.

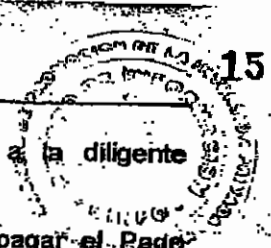
c) Prórroga de Plazo

El plazo de dos (2) años antes señalado, podrá ser prorrogado por PROINVERSIÓN hasta por el término máximo de doce (12) meses, a solicitud del ADQUIRENTE, si se dan las siguientes condiciones: i) el ADQUIRENTE realiza un pago compensatorio de REGALIAS que como máximo será de Un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000.00), si la prórroga fuese por los doce (12) meses, o proporcionalmente menor, si la prórroga fuese inferior a los doce (12) meses; ii) el o los convenio(s) de ejecución del Estudio de Factibilidad entre el ADQUIRENTE y la(s) Empresa(s) Ejecutora(s) haya(n) sido formalizado(s) dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, y establezca(n) un plazo de ejecución y conclusión del Estudio de Factibilidad que permita al ADQUIRENTE presentación dentro del plazo establecido en el presente CONTRATO, y una o más Empresa(s) Ejecutora(s) haya(n) solicitado la correspondiente





CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR



prórroga, fundamentando el pedido en causas ajenas a la diligente ejecución de la prestación a su cargo.

Alternativamente, el ADQUIRENTE podrá optar por no pagar el Pago Compensatorio a que se refiere el párrafo anterior, bajo la condición de mantener el plazo de pago de la Regalía Anual Mínima (inicio del cuarto año, contado a partir del vencimiento del plazo original del Estudio de Factibilidad, esto es sin contar la prórroga solicitada). Esto es sin perjuicio de la Opción de Prórroga, a que se refiere el literal b) del Numeral 5.2.1 siguiente.

En la eventualidad que el ADQUIRENTE habiendo optado por la posibilidad de no pago referida en el párrafo anterior decida resolver el CONTRATO, conforme a lo establecido en el literal e.2.1 del presente numeral, deberá realizar el pago por la prórroga que hubiese requerido.

PROINVERSIÓN no podrá denegar de manera injustificada la solicitud de prórroga presentada por el ADQUIRENTE, debiendo pronunciarse dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días de recibida la solicitud. Vencido dicho plazo sin que exista tal pronunciamiento, se entenderá por aprobada la solicitud.

Si la causa que motiva la solicitud de prórroga es, un evento fortuito de fuerza mayor o hecho no atribuible a negligencia del ADQUIRENTE conforme al artículo 1314 del Código Civil se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Primera del presente CONTRATO.

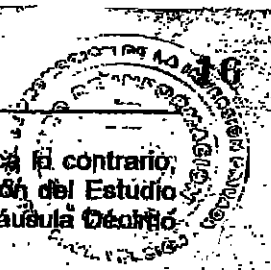
d) Evaluación y Aceptación del Estudio de Factibilidad

PROINVERSIÓN o quien ésta designe, revisará en un plazo no mayor de sesenta (60) días, los estándares de elaboración del Estudio de Factibilidad que presente el ADQUIRENTE, comunicando haber verificado que ha sido o no realizado de acuerdo a los estándares internacionales referidos en el literal a) de la presente cláusula, sin que la aceptación del Estudio de Factibilidad pueda denegarse en forma injustificada. Transcurrido el plazo de sesenta (60) días antes indicado, sin que PROINVERSIÓN se haya pronunciado, se entenderá que los estándares de elaboración del Estudio de Factibilidad han sido verificados por PROINVERSIÓN. Si PROINVERSIÓN o quien esta designe verifica que los estándares de elaboración del Estudio de Factibilidad no son los estándares internacionales referidos en el primer párrafo de la presente cláusula, se informará al ADQUIRENTE sobre las observaciones al mismo, especificando su naturaleza, en cuyo caso se otorgará al ADQUIRENTE un plazo de hasta noventa (90) días adicionales para completarlo, reformularlo y/o cumplir con las observaciones de PROINVERSIÓN, según la naturaleza de dichas observaciones. En caso no exista pronunciamiento alguno por parte de PROINVERSIÓN vencido el plazo de sesenta (60) días de haberse recibido las subsanaciones a las observaciones efectuadas, sin que PROINVERSIÓN se haya pronunciado, se entenderá que los estándares de elaboración del Estudio de Factibilidad cuentan con la verificación PROINVERSIÓN.





CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR



Salvo cuando en otras partes del CONTRATO se establezca el contrario, cualquier controversia relativa al cumplimiento de la ejecución del Estudio de Factibilidad se resolverá conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décimo Sexta del presente CONTRATO.

e) Penalidad y Resolución del CONTRATO

e.1 Penalidad

En caso que el ADQUIRENTE incumpla con la ejecución del Compromiso de Inversión indicado en el literal b) del Numeral 5.1, dentro del plazo establecido en dicha disposición, o con los términos de su propuesta contenida en Anexo 1, respecto a la inversión en bienes o servicios nacionales, deberá pagar una penalidad equivalente al treinta por ciento (30%) del monto no invertido y/o del monto no empleado en bienes o servicios nacionales. La penalidad deberá ser pagada dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días de la notificación del incumplimiento por parte de PROINVERSIÓN.

En caso de incumplimiento del pago de la penalidad dentro del plazo previsto en el párrafo precedente, se procederá a la ejecución de la garantía a que se refiere el Numeral 8.1.1. En este caso, el ADQUIRENTE deberá cumplir con pagar la diferencia entre el monto de la garantía ejecutada y la penalidad, de ser el caso, y entregar una nueva carta fianza bajo las condiciones señaladas en el Numeral 8.1.1, dentro de un plazo no mayor de sesenta (60) días, de requerida la misma. De no cumplirse con la entrega de una nueva carta fianza en sustitución de la ejecutada, se procederá a la resolución del CONTRATO, sin necesidad de más trámite que aquel previsto en el Numeral 14.2.

La penalidad establecida en el presente numeral se aplicará al ADQUIRENTE, sin perjuicio de las sanciones administrativas que pudiera establecer CONSUCODE en virtud de la Ley N° 28242.

El pago de la penalidad dará por subsanado el incumplimiento y no dará lugar a la resolución del CONTRATO.

Si la causa que motiva el incumplimiento es un evento fortuito de fuerza mayor o hecho no atribuible a negligencia del ADQUIRENTE conforme al artículo 1314 del Código Civil se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Primera del presente CONTRATO.

e.2 Resolución del CONTRATO

e.2.1 Por parte del ADQUIRENTE

En caso que, a juicio del ADQUIRENTE, el Estudio de Factibilidad elaborado conforme a los estándares internacionales debidamente verificados por PROINVERSIÓN, determine que EL PROYECTO no es viable, la entrega a título gratuito del Estudio





CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR

de Factibilidad por parte del ADQUIRENTE, acompañado de la comunicación dirigida a GRAU BAYÓVAR y PROINVERSIÓN, en la que se señale tal situación, producirá la resolución del CONTRATO en forma automática. Lo indicado es sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del Numeral 5.1. En caso de existir cualquier controversia en relación con el cumplimiento de los estándares internacionales referidos, ésta será resuelta de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del presente CONTRATO.

No obstante lo anterior, si durante el desarrollo del Estudio de Factibilidad el ADQUIRENTE comprobare la existencia de condiciones técnicas o económicas que a su juicio determinen la No viabilidad de la explotación de las CONCESIONES, el ADQUIRENTE tendrá el derecho de presentar un Informe Técnico o Económico sustentando debidamente tales condiciones, pudiendo dar por resuelto el CONTRATO siempre que se cumpla con lo indicado a continuación. El ADQUIRENTE gozará de este derecho siempre que se cumpla lo siguiente: (a) el Informe Técnico o Económico, debidamente sustentado, se entregue a PROINVERSIÓN en un plazo no mayor a quince (15) meses contados a partir de la suscripción del presente CONTRATO; y b) el ADQUIRENTE demuestre haber invertido en estudios e investigaciones del PROYECTO BAYÓVAR un monto no menor a cuatro millones de dólares americanos (US\$ 4,000,000.00). Para este efecto, PROINVERSIÓN o quien esta designe seleccionará a su costo una firma de auditoría contable de reconocido prestigio internacional de una tema propuesta por el ADQUIRENTE, de la relación de empresas auditoras contables que le proporcione PROINVERSIÓN, que audite y verifique la realización de dicha inversión, la misma que deberá cumplir con los criterios de precio de transferencia y valor de mercado, para inversiones en proyectos mineros similares al Proyecto Bayóvar. Cumplidas las dos condiciones referidas (incluyendo, en su caso, la auditoría contable de la inversión), así como la entrega a título gratuito a PROINVERSIÓN de todos los estudios e investigaciones realizados hasta ese momento, el ADQUIRENTE podrá resolver el CONTRATO de forma automática, no siendo necesario completar estudios adicionales..

En dichos casos no procederá la ejecución de la garantía a la que se refiere el Numeral 8.1.1 del CONTRATO, ni acción legal alguna contra el ADQUIRENTE por dicha resolución. Tampoco procederá en dicho caso, devolución de pagos, compensaciones, inversiones o en general, de ningún gasto efectuado por el ADQUIRENTE en relación al PROYECTO.

Cumplido lo dispuesto en el tercer párrafo del Numeral 14.2 del CONTRATO quedará resuelto y GRAU BAYÓVAR procederá a la devolución inmediata de la garantía referida en el Numeral 8.1.



CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR



6.2.2 Por parte de GRAU BAYÓVAR

En caso el ADQUIRENTE no cumpla con la entrega del Estudio de Factibilidad en el plazo establecido en el literal a) del presente numeral 5.1, incluyendo su eventual prórroga, o no cumpla con el Compromiso Mínimo de Inversión en los términos señalados en su oferta económica sin tampoco haber cumplido con el pago de la penalidad establecida para este caso, GRAU BAYÓVAR podrá declarar resuelto el CONTRATO, sin necesidad de más trámite que aquel previsto en el Numeral 14.2; ejecutándose como penalidad el valor de la garantía a que se refiere el Numeral 8.1.1, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

5.2 Compromiso de Capacidad Instalada de Producción

5.2.1 Plazo y condiciones

EL ADQUIRENTE deberá cumplir con ejecutar el Compromiso Ofertado de Capacidad Instalada de Producción, según lo establecido en su Propuesta Económica que como Anexo 1, forma parte de este CONTRATO, dentro de los plazos y condiciones siguientes:

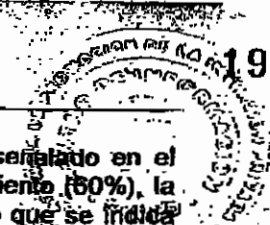
- a) Al concluir el tercer año contado a partir de la aprobación del Estudio de Factibilidad establecido en el literal a) del Numeral 5.1, el ADQUIRENTE deberá haber cumplido con una Capacidad Instalada de Producción no menor a un millón de toneladas métricas por año (1 MM TM/año) de Roca Fosfórica al 28% de P₂O₅; o haber alcanzado un avance físico de las obras para el cumplimiento del Compromiso Ofertado de Capacidad Instalada de Producción no menor del setenta y cinco por ciento (75%), lo que deberá ser certificado por una firma especializada y de reconocido prestigio internacional, la misma que será seleccionada conforme al procedimiento que se indica en el cuarto párrafo del Numeral 5.2.5.
- b) Al concluir el cuarto año contado a partir de la aprobación del cumplimiento del compromiso establecido en el literal a) precedente, se deberá haber cumplido con el Compromiso Ofertado de Capacidad Instalada de Producción.

Los plazos indicados en los literales a) y b) precedentes podrán ser prorrogados por PROINVERSION o quien la sustituya, a solicitud del ADQUIRENTE, y hasta por un plazo máximo de un (1) año calendario en total previo pago compensatorio de REGALIAS por un monto de un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1'000,000.00) o la fracción proporcional en función al plazo de la prórroga, siempre que medien las siguientes circunstancias: i) que una firma especializada y de reconocido prestigio internacional certifique que el avance físico de las obras para el cumplimiento del Compromiso Ofertado de Capacidad Instalada de Producción, al término del tercer año contado desde





CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR



aprobación del Estudio de factibilidad de acuerdo a lo señalado en el literal a) del Numeral 5.1, no es menor del sesenta por ciento (60%), la misma que será seleccionada conforme al procedimiento que se indica en el cuarto párrafo del Numeral 5.2.5; y, ii) que uno o más bancos de primera categoría de nivel Internacional certifiquen su decisión de financiar las obras para el cumplimiento del Compromiso Ofertado de Capacidad Instalada de Producción, hasta su culminación, o exista una declaración jurada, respaldada por acuerdo del órgano societario competente del ADQUIRENTE, respecto a su decisión firme de financiar dichas obras con cargo a sus propios recursos; y, iii) que la prórroga haya sido solicitada por el ADQUIRENTE con una anticipación no menor de seis (6) meses del vencimiento del plazo original. PROINVERSION no podrá denegar de manera injustificada la solicitud de prórroga presentada por el ADQUIRENTE, debiendo pronunciarse dentro de un plazo no mayor a sesenta (60) días de recibida la solicitud. Vencido dicho plazo sin que exista tal pronunciamiento, se entenderá por aprobada la solicitud.

Si la causa que motiva la solicitud de prórroga es un evento fortuito, de fuerza mayor o hecho no atribuible a negligencia del ADQUIRENTE conforme al artículo 1314 del Código Civil se aplicará lo dispuesto en la cláusula décimo primera del presente CONTRATO; no siendo aplicable mientras dure duren dichos eventos, el pago compensatorio indicado en el párrafo anterior.

5.2.2. Ejecución

El Compromiso Ofertado de Capacidad Instalada de Producción se ejecutará mediante operaciones de minado e instalación de planta concentradora; plantas de acidulación de Roca Fosfórica -de haberse incluido estas últimas en la propuesta del ADQUIRENTE-; plantas de ácido fosfórico y/o de fertilizantes fosfatados -de haberse incluido estas en la propuesta del ADQUIRENTE-; y la infraestructura necesaria para tales operaciones. El Compromiso Ofertado de Capacidad Instalada de Producción deberá ejecutarse y operarse con estricto cumplimiento de las normas vigentes de preservación del medio ambiente.

En caso que el ADQUIRENTE hubiera ofertado capacidades instaladas en plantas de productos intermedios o finales, para efectos del cumplimiento de la oferta se considerará la Capacidad Instalada de Producción de Roca Fosfórica Equivalente conforme se indica en el Numeral 5.2.4.

En este sentido, para efectos de acreditar la ejecución del Compromiso Ofertado de Capacidad Instalada de Producción, el ADQUIRENTE deberá estar en condiciones de procesar y comercializar anualmente el equivalente a 3'420,800 (Tres millones cuatrocientos veinte mil seiscientos) toneladas Roca Fosfórica (cantidad incluida en la oferta económica).





CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR



5.2.3 Sustitución de inversiones

Para efectos del cumplimiento del Compromiso Ofertado de Capacidad Instalada de Producción, se aceptará la sustitución de inversiones por el exceso de un millón quinientos mil toneladas métricas anuales (1.5 MM-TM/año) de Roca Fosfórica al 28% de P2O5 considerando la Capacidad Instalada de Producción de Roca Fosfórica Equivalente ofertada conforme se indica en el Numeral 5.2.4, en los términos siguientes:

- a) Se utilizará un ratio de Cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$50'000,000.00) por un millón de toneladas métricas anuales (1 MM-TM/año) de Roca Fosfórica al 28% de P2O5;
- b) Se deberán haber efectuado inversiones complementarias acreditables en: i) puerto multipropósito, considerándose para fines de la sustitución únicamente la suma que exceda el valor debidamente sustentado que resulte del Estudio de Factibilidad para la ejecución del Muelle Minero; o ii) inversión en proyectos de desarrollo sostenible e infraestructura social dentro del área de influencia del PROYECTO (Provincia de Sechura); o, iii) inversión en planta de productos intermedios y finales a base de Roca Fosfórica, siempre que no hayan sido consideradas en la oferta original.

5.2.4 Capacidad Instalada de Producción de Roca Fosfórica Equivalente

La Capacidad Instalada de Producción de Roca Fosfórica Equivalente se calculará como la suma de la capacidad instalada de Roca Fosfórica más la capacidad instalada de Roca Fosfórica equivalente de cada proceso adicional, según el siguiente cuadro, resultante de eliminar en el cuadro del Anexo 1 los coeficientes de 33% y 67% (aplicados en la evaluación de las Ofertas Técnico-Económicas). En este cuadro, CP es la capacidad instalada de producción de cada planta:

PROCESO	FÓRMULA DE LA CAPACIDAD INSTALADA EQUIVALENTE	CAPACIDAD INSTALADA EQUIVALENTE
Roca Fosfórica	CPx1.00	
Productos Intermedios		
• Ácido Fosfórico (100% P2O5)	=CPx3.6x1.00	
• Acidulación Parcial	=CPx3.6x0.24	
Productos Finales		
• DAP	=CPx3.6x0.47	
• MAP	=CPx3.6x0.53	
• Superfosfato Triple	=CPx3.6x0.46	
• Superfosfato Simple	=CPx3.6x0.18	
TOTAL		

24





CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR



5.2.5 Supervisión

Para acreditar los avances anuales en la ejecución de las obras del Compromiso Ofertado de Capacidad Instalada de Producción, y en caso corresponda, de las inversiones complementarias acreditables señaladas en el Numeral 5.2.3 (contados dichos periodos anuales desde la aprobación del Estudio de Factibilidad), el ADQUIRENTE deberá presentar una declaración jurada refrendada por una firma de auditores técnicos y contables, de ser el caso, independientes, de reconocido prestigio internacional, seleccionada por el SUPERVISOR entre un mínimo de tres (3) firmas propuestas por el ADQUIRENTE, de la relación de empresas de auditores técnicos y contables que le proporcionará anualmente el SUPERVISOR. La reducción del monto de la garantía a que se refiere el Numeral 8.1.1, se efectuará en proporción a los avances anuales auditados del Compromiso Ofertado de Capacidad Instalada de Producción, hasta en un veinticinco por ciento (25%) por año manteniéndose un monto mínimo de Cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5'000,000.00).

La propuesta del ADQUIRENTE debe presentarse al SUPERVISOR, dentro de los sesenta (60) días anteriores al vencimiento del periodo anual que se auditará, incluyendo el último periodo de ser el caso. En caso contrario, el SUPERVISOR designará a la firma de auditores sin tomar en cuenta las propuestas presentadas por el ADQUIRENTE.

La declaración jurada deberá ser presentada al SUPERVISOR dentro de los sesenta (60) días de concluido cada periodo anual, incluyendo el último periodo de ser el caso.

El cumplimiento total del Compromiso Ofertado de Capacidad Instalada de Producción será verificado por una firma de auditores técnicos, y contables, de ser el caso, independientes de reconocido prestigio internacional seleccionada por el SUPERVISOR entre tres firmas propuestas por el ADQUIRENTE de la lista de empresas auditoras que consta en Anexo K de LAS BASES. La Auditoría Técnica se realizará bajo los parámetros y estándares de calidad internacional aplicables a este tipo de proyectos. La verificación de este cumplimiento total se efectuará dentro de un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días contados a partir de la declaración jurada correspondiente al último periodo anual.

Los honorarios de los auditores técnicos y contables, de ser el caso, serán asumidos por el SUPERVISOR.

5.2.6 Compensaciones y resolución del CONTRATO

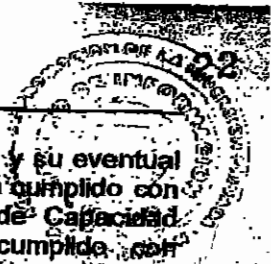
a) Compensaciones

Se aplicarán compensaciones por el previsible menor flujo REGALIAS, establecidas en el presente literal, en caso que al





CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-B2-04
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR



concluir el plazo establecido en el Numeral 5.2.1, (b), y su eventual prórroga, de ser el caso, el ADQUIRENTE no hubiera cumplido con ejecutar el monto total del Compromiso Ofertado de Capacidad Instalada de Producción, y siempre que haya cumplido con cualquiera de las siguientes condiciones:

- a.1 Ejecución de una capacidad instalada de producción mínima de dos millones de toneladas métricas anuales (2 MM TM/año) de Roca Fosfórica al 28% de P2O5, ó;
- a.2 Ejecución de una capacidad instalada de producción mínima un millón quinientos mil toneladas métricas anuales (1.5 MM TM/año) de Roca Fosfórica al 28% de P2O5, más Veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 25'000,000.00) de inversión complementaria acreditable, conforme lo dispuesto en el Numeral 5.2.3.

En este caso, el ADQUIRENTE pagará además una compensación de REGALIAS, por el monto de Tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3'000,000.00) por una sola vez.

El ADQUIRENTE deberá pagar la suma de quince millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 15,000,000.00) por cada un millón de toneladas métricas anuales (1 MMTM/año) ofertadas y no cumplidas, o fracción proporcional que pudiera corresponder.

Esta compensación será aplicada respecto a la diferencia entre el Compromiso Ofertado de Capacidad Instalada de Producción y la capacidad instalada de producción efectivamente ejecutada, incluyendo de ser el caso, las inversiones complementarias acreditables, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 5.2.3.

Con el cumplimiento de las condiciones señaladas en los literales a.1 y a.2 precedentes y el pago de la compensación referida en el presente numeral, se dará por cumplido el Compromiso Ofertado de Capacidad Instalada de Producción, y no procederá penalidad adicional alguna ni la resolución del CONTRATO por esta causal. El pago de la compensación deberá efectuarse dentro del plazo de treinta (30) días de vencido el plazo establecido en el literal b) del Numeral 5.2.1.

Los pagos compensatorios establecidos en el presente numeral serán considerados pagos compensatorios de REGALIAS para efectos de su distribución.

Si la causa que motiva el incumplimiento es un evento fortuito fuerza mayor o hecho no atribuible a negligencia del ADQUIRENTE conforme al artículo 1314 del Código Civil se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Primera del presente CONTRATO.





**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-82-04
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO BAYÓVAR**



b) Resolución de I CONTRATO

El CONTRATO será resuelto en cualquiera de los siguientes casos:

- b.1 Incumplimiento en la ejecución de una Capacidad Instalada de Producción de un millón de toneladas métricas por año (1 MM TM/año) de Roca Fosfórica al 28% de P₂O₅, dentro del plazo previsto en el literal a) del Numeral 5.2.1, incluyendo su eventual prórroga; o;
- b.2 Incumplimiento en la ejecución del Compromiso Ofertado de Capacidad Instalada de Producción, dentro del plazo previsto en el literal b) del Numeral 5.2.1, incluyendo su eventual prórroga; y de acuerdo a lo establecido en los Numeral 5.2.3 y 5.2.6 literal (a), en caso éstos resulten de aplicación;

Producido el incumplimiento con la correspondiente verificación del SUPERVISOR, el CONTRATO podrá ser resuelto por GRAU BAYÓVAR, sin necesidad de más trámite que aquel previsto en el Numeral 14.2; ejecutándose como penalidad en cualquiera de los supuestos señalados en el literal b.1 y b.2 precedentes, el valor de la garantía a que se refiere el Numeral 8.1.1, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

Cualquier controversia relativa al cumplimiento de la ejecución del Compromiso Ofertado de Capacidad Instalada de Producción se resolverá conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décimo sexta del CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA : OTRAS OBLIGACIONES

EL ADQUIRENTE asume las siguientes obligaciones con las entidades que se indican a continuación:

6.1 Fundación Comunal San Martín de Sechura

De acuerdo a lo establecido en el CONVENIO MARCO y el Contrato de Superficie, Usufructo y Servidumbre que forma parte del presente CONTRATO en Anexo 3, el ADQUIRENTE debe cumplir con las siguientes obligaciones a favor de La Fundación Comunal San Martín de Sechura (en adelante LA FUNDACIÓN):

6.1.1 Contraprestación

Efectuar los siguientes pagos como contraprestación por los derechos de superficie, usufructo y servidumbre, constituidos a su favor:

- A la suscripción del CONTRATO y del Contrato de Superficie, Usufructo y Servidumbre, efectuar el pago de un monto ascendente a Un millón de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1'000,000.00).





CAPÍTULO III CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial, que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

I. FACTORES DE EVALUACIÓN

A. EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

(Máximo 25 puntos)

Criterio:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un periodo de **NO MAYOR A OCHO (8) AÑOS** a la fecha de la presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **TRES (3)** veces el valor referencial de la contratación.

Servicios considerados iguales y/o similares al objeto de la convocatoria: Auditoría de Inversión en general; evaluación de activos; o acreditación de inversiones, en empresas mineras y/o en entidades públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: **i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad** por la prestación efectuada; o **ii) comprobantes de pago** cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con: **a) voucher de depósito bancario** o **b) reporte de estado de cuenta bancario** o **c) cancelación en el documento**, que podrá ser a manuscrito por parte del postor o sello de cancelación o pagado del cliente, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación y calificación, los diez (10) primeros servicios indicados en el **Anexo N° 5** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 5** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad

Metodología de evaluación del postor, Experiencia en la Actividad:

Consiste en asignar el **puntaje máximo**, al postor que acumule o supere el monto facturado equivalente a **TRES VECES** el valor referencial. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente formula:

$$P_i = \frac{M \times PM}{(3) \times VRT}$$

Dónde:

M = Monto facturado acumulado por el postor
P_i = Puntaje del postor
PM = Puntaje Máximo
VRT = Valor Referencial

B. PERSONAL PROPUESTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO (Máximo 35 puntos). Anexo N° 6

Se evaluará en función al **tiempo de experiencia en la especialidad** del personal propuesto, el profesional propuesto deberá adjuntar **Curriculum Vitae** (no documentado) y copia del **título profesional** correspondiente.

B.1. Jefe de Equipo (Máximo 20 puntos)

Criterio:

Deberá contar con experiencia profesional mínima de DIEZ (10) años en temas relacionados a la construcción y/o supervisión de Plantas de Producción Mineras, en empresas y/o en entidades públicas o privadas.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de i) contratos de trabajo u órdenes de servicio y su respectiva conformidad de servicio, o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su participación.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Puntaje
Mayor a DOCE (12) años de experiencia	20
Mayor a DIEZ (10) hasta DOCE (12) años de experiencia	17

B.2. Integrantes del Equipo (Máximo 05 puntos por integrante)

El equipo propuesto para el servicio **estará integrado por tres (3) miembros**. Deberán contar con experiencia profesional mínima de cinco (5) años en Auditoría de Inversión, en empresas mineras y/o en entidades públicas o privadas.

Necesariamente, uno de los integrantes del equipo deberá contar con experiencia en Gestión Ambiental.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de i) contratos de trabajo u órdenes de servicio y su respectiva conformidad de servicio, o ii) constancias o iii) certificados o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su participación.



EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD POR INTEGRANTE	Puntaje
Mayor a SEIS (6) años de experiencia	05
Mayor a CINCO(5) hasta SEIS (6) años de experiencia	04

C. MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS (Máximo 20 puntos)
Se considera la presentación **mediante declaración jurada** de lo siguiente (**Formato N° 03**):

MEJORAS	PUNTAJE
EQUIPAMIENTO Y/O INFRAESTRUCTURA PROPUESTO PARA EJECUTAR EL SERVICIO (PORTÁTIL, IMPRESORA, EQUIPO DE MEDICIÓN, SOFTWARE, OTROS RELACIONADOS AL OBJETO DE SERVICIO)	05
PROPONE PERSONAL ADICIONAL A LO REQUERIDO, CON RELEVANCIA PARA EL OBJETO DE SERVICIO.	15

D. OBJETO DE LA CONVOCATORIA (Máximo 20 puntos)
Se considera la presentación mediante una **DECLARACIÓN JURADA** de lo siguiente (**Formato N° 03**):

MEJORAS	PUNTAJE
Para inicio del servicio, se compromete en presentar el PLAN DE TRABAJO Y PARTICIPACIÓN (HORAS) del personal propuesto para el servicio.	06
Para inicio del servicio, se compromete en presentar la METODOLOGÍA DE TRABAJO para realizar el servicio.	06
<p>OFRECE MEJORAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO</p> <p>Se asignará el puntaje máximo establecido a la propuesta de menor tiempo de ejecución. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde: i = Propuesta P_i = Puntaje de la propuesta i O_i = Propuesta plazo de ejecución i O_m = Propuesta menor plazo de ejecución PMPE = Puntaje Máximo</p>	08

IMPORTANTE:

- Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos solicitados.
- Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.
- Todo profesional propuesto para la prestación del servicio, necesariamente deberá acreditar su condición de Colegiado y Habilitado. Este requerimiento solo se exigirá al postor ganador de la Buena Pro al inicio del servicio.
- De ser el caso, Los profesionales graduados de universidad extranjera deberán revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional y deberá solicitar su incorporación y habilitación a su Colegio respectivo.



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO N° 005-2014-AMSAC-1
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :
Correo Electrónico :		

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio (de corresponder)

SI	NO	Nombre de las Empresa que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO N° 005-2014-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, **[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]** ofrece el **SERVICIO DE AUDITORÍA FINAL AL COMPROMISO DE CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCIÓN EN EL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en el Capítulo II de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO N° 002-2014-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL], que se presenta como postor del **PROCEDIMIENTO N° 005-2014-AMSAC-1**, para la contratación del **SERVICIO DE AUDITORÍA FINAL AL COMPROMISO DE CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCIÓN EN EL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con la Entidad y el Estado,
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones que se deriven por incumplimientos, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO N° 005-2014-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el **SERVICIO DE AUDITORÍA FINAL AL COMPROMISO DE CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCIÓN EN EL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR** en el plazo de *[CONSIGNAR EL PLAZO SOLICITADO O PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]* días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO N° 005-2014-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
⁴ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



**ANEXO N° 6
DECLARACION JURADA**

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO N° 005-2014-AMSAC-1
Presente.-

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° , con RUC N° , domiciliado en , que se presenta como postor del **PROCEDIMIENTO N° 005-2014-AMSAC-1**, para la contratación del **SERVICIO DE AUDITORÍA FINAL AL COMPROMISO DE CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCIÓN EN EL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR**, declaro lo siguiente:

- EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DE MI REPRESENTADA: años de experiencia
- PERSONAL PROPUESTO COMO JEFE O RESPONSABLE DE EQUIPO:

Nombres y Apellidos	
Profesión	
Años de experiencia	
Colegiatura (de Corresponder)	

- PERSONAL PROPUESTO COMO INTEGRANTES DEL EQUIPO (máximo 03):

1	Nombres y Apellidos		
	Profesión		
	Años de experiencia		Años en la Empresa: <input type="text"/>
	Colegiatura (de Corresponder)		
2	Nombres y Apellidos		
	Profesión		
	Años de experiencia		Años en la Empresa: <input type="text"/>
	Colegiatura (de Corresponder)		
3	Nombres y Apellidos		
	Profesión		
	Años de experiencia		Años en la Empresa: <input type="text"/>
	Colegiatura (de Corresponder)		

- MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS:

Equipamiento y/o infraestructura	(Detallar descripción, cantidad, de ser el caso)
Personal adicional	(Detallar descripción, cantidad, de ser el caso)

- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Plan de trabajo	(Declaro que presentaré los documentos al inicio del servicio)
Metodología	(Declaro que presentaré los documentos al inicio del servicio)
Otros (Plazo del Servicio)	

Notas:

- El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.
- La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente y se le deberán de anexar los documentos sustentatorios para acreditar la experiencia (Curriculum vitae, copia de: Título Profesional, Colegiatura, Contratos u Órdenes de Servicio y su respectiva conformidad de servicio, Certificados, Constancias, otros), caso contrario no serán considerados.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 7

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO N° 005-2014-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, el detalle de mi propuesta económica es el siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL INCLUIDO IGV [CONSIGNAR MONEDA]
SERVICIO DE AUDITORÍA FINAL AL COMPROMISO DE CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCIÓN EN EL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- La propuesta económica será descalificada cuando presenten errores u omisiones.
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta.
- La propuesta económica no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dicha propuesta.
- La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto del servicio. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.



FORMATO N° 1

FICHA DE INSCRIPCION DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 618-7700
RUC: 20103030791

Proceso: **PROCEDIMIENTO N° 005-2014-AMSAC-1**
"SERVICIO DE AUDITORÍA FINAL AL COMPROMISO DE CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCIÓN EN EL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR"

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

Representante Legal: _____

Domicilio Legal : _____

RUC: _____

Teléfono: _____ Fax : _____

Correo Electrónico: _____

Fecha : _____ / Hora: _____

(* Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

Firma

Nombre: _____

DNI : _____

FICHA DE INSCRIPCION DE PARTICIPANTE

CARGO

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 618-7700
RUC: 20103030791

Proceso: **PROCEDIMIENTO N° 005-2014-AMSAC-1**
"SERVICIO DE AUDITORÍA FINAL AL COMPROMISO DE CAPACIDAD INSTALADA DE PRODUCCIÓN EN EL PROYECTO FOSFATOS DE BAYOVAR"

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

NOTA: Las Bases se encuentran a su disposición en www.activosmineros.com.pe

La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros S.A.C. o al correo electrónico logistica3@activosmineros.com.pe y logistica@activosmineros.com.pe.



FORMATO N° 2

**MODELO CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Solo Ganador de la Buena Pro)**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
PROCEDIMIENTO N° 005-2014-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el; (Indicar el CCI; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta);

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida el correspondiente Contrato u Orden de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**